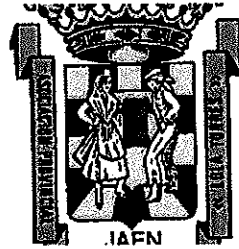


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL COROS Y DANZAS LOLA TORRES**

En la ciudad de Jaén, a 12 de julio de 2.017

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Isabel Azañón Rubio, con Dni 26.011.695-Y, en calidad de Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas con Nif. P-2300019-C, en virtud de las atribuciones conferidas de acuerdo con el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 1 de febrero de 2.017.

De otra parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eugenia Amaro Vega, con Dni 26.029.245-F, en calidad de Presidenta de la Asociación Provincial Coros y Danza Lola Torres, con Nif G-23018153.

Actuando en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO, y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que entre las competencias del Ayuntamiento de Jaén previstas por la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se encuentra la de las actividades culturales (Arts. 25h y 28 ) que el Ayuntamiento gestiona a través del **Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas**, como forma de gestión directa de los Servicio de Cultura, Turismo y Fiestas, regulando los Estatutos del referido Patronato, entre los servicios de fomento y gestión cultural, los de colaborar con las distintas Asociaciones Culturales y Entes Públicos en la Planificación de las actividades de esta índole.

**SEGUNDO.-** Que la **Asociación Provincial de Coros y Danzas Lola Torres** es una Asociación emblemática de la provincia de Jaén que viene cumpliendo con reconocida solvencia su finalidad de recoger, proteger y fomentar la riqueza folclórica y cultural de la provincia.

**TERCERO.-** Que dado el interés que las actividades de dicha Asociación tienen en el contexto del municipio de Jaén, el Patronato municipal de Cultura Turismo y Fiestas pretende colaborar con la misma en el ejercicio 2017, en los términos que se fijan en las estipulaciones del presente Convenio.

De conformidad con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración y las obligaciones para las partes que del mismo se derivan, en los términos que más adelante se concretan. Sometiéndose en cuanto a su régimen jurídico a lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y demás de general aplicación.

### Segunda. ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Las actividades que son objeto de la subvención a que se refiere el presente Convenio son el "XL Festival de villancicos".

### Tercera.- OBLIGACIONES DEL PATRONATO

1. El Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, se compromete a subvencionar las actividades propias de la Asociación que se relacionan en la Cláusula Segunda de este Convenio con una aportación de 1.600 Euros, encontrándose dicha subvención prevista en el Presupuesto del presente ejercicio, en cuanto que subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 33000.48003 denominada "Subvenciones para actividades culturales".
2. La subvención se abonará una vez justificados los gastos realmente realizados, siendo estos los efectuados en el ejercicio correspondiente y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
3. Ceder para la realización de la actividad referida los espacios escénicos municipales necesarios durante los días de celebración del Festival de Villancicos. A tal objeto, las cesiones de los espacios, estarán sujetas a las exigencias establecidas en las Ordenanzas reguladoras vigentes, debiendo de tramitarse como no sujetas a la tasa correspondiente, en los espacios en que ésta se exige, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de los espacios escénicos municipales.

### Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL COROS Y DANZAS LOLA TORRES

1. Difundir, valorar y destacar la colaboración del Ayuntamiento de Jaén promocionando y difundiendo el nombre y la ayuda del Ayuntamiento en los actos a que se refiere la Cláusula Segunda
2. En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato en las Actividades subvencionadas, deberá aparecer la siguiente leyenda: Con la colaboración del Ayuntamiento de Jaén



**PATRONATO MUNICIPAL**



**DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS**

3. Justificar la Subvención en la forma prevista en el presente Convenio

#### **Quinta.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

La justificación de dichos gastos habrá de efectuarse antes del final del ejercicio 2.017, en la forma que el Patronato tenga establecido y habrá de venir acompañada de:

- a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.
- b) Certificación emitida por el órgano que tenga a su cargo la contabilidad, de las obligaciones reconocidas con cargo a su presupuesto, con expresión de los pagos realizados, así como de la totalidad de las subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes Públicos o privados que financien la actividad objeto de la subvención.
- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- d) Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Jaén.

#### **Sexta- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.**

La subvención regulada en el presente convenio, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración, siempre que no rebase el importe de la actividad subvencionada.

#### **Séptima. DURACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, fijando como tiempo de duración, desde su firma hasta el fin del ejercicio económico 2017.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO  
MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y  
FIESTAS



Fdo: Mª Isabel Azañón Rubio

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
PROVINCIAL DE COROS Y DANZAS LOLA  
TORRES



Fdo: Mª Eugenia Amaro Vega

